	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 1 de 59

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-** en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

<b>FECHA</b>		<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
10	2025	




### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su plan de acción, en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar sus actividades administrativas y misionales, incluyó en su presupuesto 2025, los **PROGRAMAS 02**, denominado Adquisición de bienes y servicios, **PROYECTO 02.02**, adquisiciones diferentes de activos, **ACTIVIDAD 2** adquisición de servicios, **SUBACTIVIDAD 8.52** Servicios de Investigación y Seguridad; **PROGRAMA 03 transferencias**, **PROYECTO 03.13** Sentencias y conciliaciones, **ACTIVIDAD 13**, Fallos nacionales; y **PROGRAMA 3202** conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, **PROYECTO 6.3** Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD, **ACTIVIDAD 1** Conservación, restauración y recuperación de ecosistemas, áreas protegidas y corredores ambientales y **SUBACTIVIDAD 3** Fortalecer el Sistema Departamental de Áreas Protegidas y suelos de protección, través del cual se pueden destinar los recursos para realizar las gestiones que sean necesarias en materia de contratación, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad en materia de funcionamiento y así garantizar el normal desarrollo de las actividades diarias.

En consecuencia, La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–, en cumplimiento de su plan de acción institucional y de sus funciones como autoridad ambiental, requiere garantizar la seguridad integral de sus bienes muebles e inmuebles, así como la protección de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios que acuden a sus instalaciones; por lo que, resulta necesario contratar con una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que provea personal calificado y el apoyo tecnológico requerido.

El servicio deberá prestarse de forma permanente, veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, en las sedes de la Corporación, a saber: sede principal en Pereira, Centro de Interpretación Ambiental en Pereira, el Vivero de la Guadua en La Virginia, incluyendo vigilancia con y sin armas, monitoreo de cámaras de seguridad y sistemas de alarma.

Para el puesto de control ubicado en el predio Cataluña, este servicio sólo será requerido durante la vigencia del convenio suscrito entre la Empresa de Aguas y Aguas de Pereira y la Carder, con objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la operatividad del Punto Informativo y de Control Cataluña, corregimiento La Florida, municipio de Pereira, enfocados en la gobernanza, con

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 2 de 59

la finalidad de conservar la integridad ecológica y el estado de la Biodiversidad de la cuenca del río Otún, como soporte de los servicios ecosistémicos”.

La contratación de este servicio resulta indispensable para prevenir y atender oportunamente riesgos que puedan afectar la integridad de las personas, la continuidad de la función administrativa y la conservación de los bienes de la Corporación, así mismo, para atender el deber de las entidades estatales de proteger y salvaguardar los bienes a su cargo, conforme a la Ley 99 de 1993 y a los principios de la contratación pública previstos en la Ley 80 de 1993 y cumplir con los requisitos exigidos por las compañías aseguradoras para la suscripción de pólizas que amparan los bienes de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior, el numeral 21 del Capítulo Segundo del Título IV de la Ley 734 de 2002, relacionada con los deberes de los servidores públicos, se describe como un deber “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos (...) *vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*”. En virtud de lo anterior, es claro que todas las entidades públicas tienen una obligación inherente de cuidado y seguridad, en tanto, la CARDER tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial para proteger al personal que labora en ellas, a los usuarios y a dichos bienes, por esto, deben salvaguardarse permanentemente por medio de la vigilancia y seguridad privada, pues esto significa prevención frente a alguna eventualidad o problema que requiera intervención en la Entidad ya que, los vigilantes a contratar son personas que han recibido una formación especial que les permite ayudar en las distintas circunstancias que puedan presentarse, están preparados para reaccionar de forma rápida y efectiva ante cualquier situación de peligro, resaltando que controlar la situación, permite que la eventualidad no sea de mayor envergadura y que las personas que se encuentran en las diferentes instalaciones de la Corporación se sientan seguras.

Es importante resaltar que la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden los bienes, es también una exigencia de las compañías aseguradoras, para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones; siendo absolutamente necesario que la Corporación vele por salvaguardar los bienes y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar y brindar seguridad tanto al personal que labora como a los usuarios externos para cumplir a cabalidad con sus actividades administrativas.

Que a su vez, el servicio de vigilancia y seguridad privada se define y regula, de conformidad con el artículo Decreto Ley 356 de 1994 “*Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*”, modificado por los Decretos Ley 19 de 2012 y 2106 de 2019, como “*las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros*”

Con base en lo anterior, y considerando que como ya se dijo, la CARDER cuenta con varias sedes, las cuales se relacionan en el presente documento donde se prestan distintos servicios a la ciudadanía, así como la presencia de bienes y los colaboradores necesarios para el cumplimiento de su misión, estos se ven expuestos a constantes amenazas por parte de la delincuencia común. Por ello, se requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, que permita controlar y

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 3 de 59

reducir los riesgos y vulnerabilidades, garantizando la protección permanente e ininterrumpida de los funcionarios, contratistas, visitantes y bienes de la entidad.

De otro lado, es deber legal de los servidores públicos, la protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado, contenido en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, que señala: “22. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*” conforme a lo anterior la entidad debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, sin solución de continuidad, con la finalidad de atender las necesidades de seguridad las cuales son esenciales para el cumplimiento de su misionalidad, dicho servicio representa una conveniencia y utilidad para la SDM por ser fundamental para su funcionamiento y operación en todas las sedes a su cargo.

Ahora bien, la CARDER con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa mencionada anteriormente, y así mismo garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de manera ininterrumpida, de acuerdo al histórico de la ejecución de los contratos previamente celebrados con el mismo objeto, además de la información recogida de los estudios de seguridad realizados, determinó las necesidades que en dicha materia se requieren para las sedes que tiene a cargo, o de las cuales es legalmente responsable, y que se relacionan a continuación respecto del medio humano


<b>SEDES CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA</b>			
<b>SEDE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD DE SERVICIOS</b>
Sede principal en Pereira,	Av. Las Américas N° 46 – 40 Pereira	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DIAS AL MES, CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas en la portería, los siete (7) días de la semana (Entrada peatonal) con el que se garantice el monitoreo del circuito cerrado de televisión, así como el monitoreo y activación del sistema de alarmas y detección de incendios	1
		<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS (24 DIAS), CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 12 horas de 7AM a 7PM, de lunes a sábado como rondero de la sede principal.	1
		<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (20 DÍAS), SIN ARMA.</b> Un guarda de seguridad, con radio, durante 12 horas de 6:00 AM a 6:00 PM, de lunes a viernes, para la portería principal de la sede de la CARDER, que, además de los conocimientos como guarda de seguridad, garantice también manejo de sistemas de información, bases de datos, servicio al cliente, generación de informes, entre otros, requeridos para atender las actividades relacionadas con el	1

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 4 de 59

		control de acceso, recepción, caracterización y seguridad de los usuarios.	
Centro de Interpretación Ambiental en Pereira	Carrera 12 12E-126	<b>SERVICIO 24 HORAS 30 DÍAS AL MES CON ARMA</b> , Un guarda de seguridad armado, con radio durante 24 horas, los siete (7) días de la semana en las instalaciones del Centro de Interpretación Ambiental y en el Parque Lineal del Otún, zona Libaré, predio propiedad de la CARDER ubicado en Pereira	1
Vivero de la Guadua	La Virginia	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DIAS AL MES, CON ARMA</b> . Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas los 7 días de la semana, en las instalaciones de la CARDER denominadas El Vivero de la Guadua, ubicado en el municipio de La Virginia, que consta de un área total de 20.945 m <sup>2</sup> .	1
Puesto de control Cataluña Pereira	Puesto de control Cataluña (La Vara) La Florida	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DIAS AL MES, SIN ARMA</b> . Un guarda de seguridad, con radio, durante 24 horas los siete (7) días de la semana con el que se garantice control de acceso a la cuenca alta del río Otún.	1

**Procedencia de Acuerdo Marco de Precio:** El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente La Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC es la Plataforma transaccional a través de la cual las entidades compradoras adquieren: Bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; Bienes y servicios dentro de los Contratos de Agregación de Demanda; y Bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies. Una vez verificado el objeto del contrato del proceso que se desea adelantar, este no se encuentra enmarcado en las categorías de adquisición de bienes y servicios dentro de los instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos marco de precios.

Considerando lo anterior, no se encuentra Acuerdo Marco de Precios que aplique a las necesidades de la entidad, se dio alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, para la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, la cual establece que: “Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 5 de 59

En lo relacionado con la Bolsa Mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de procesos el Decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, no es conveniente porque se encontraron notorias desventajas frente a los precios fijados en la bolsa además no se establecen tasas y contribuciones de la Corporación, las cuales además de tener en cuenta las tasas y contribuciones, se busca la oferta económica más favorable sin incurrir en los costos asociados a la intermediación que se genera en la Bolsa. Por las razones expuestas, para la prestación de servicios de vigilancia, en esta ocasión, no se va a emplear la Bolsa Mercantil.


La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiéndose a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

## 1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

La forma más conveniente para la CARDER de satisfacer la necesidad existente de garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada que incluya el monitoreo de cámaras y sistemas de alarmas con vigilancia humana, es realizar un proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública con una persona jurídica especializada en esta actividad, que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para los intereses de la entidad, con el fin de adoptar medidas de seguridad en las instalaciones y sedes indicadas, con miras de evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Entidad, garantizando de esta manera la protección, cuidado y preservación de los bienes.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 6 de 59



## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES


(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO GENERAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER Y DE LAS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES**


1. Prestar los servicios en los sitios y horarios indicados por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, quedando la entidad facultada para aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, de acuerdo a sus necesidades del servicio.
2. Brindar apoyo con vigilancia humana en el monitoreo y activación del sistema de detección de incendios (detectores de humo, manuales direccionables del sistema) y al sistema de detector de movimiento (detectores de movimiento exterior, panel de alarma para 64 zonas) las 24 horas del día desde las instalaciones de la CARDER, con reacción motorizada y llamado a las entidades correspondientes (bomberos, policía nacional, defensa civil, ambulancias) para atender la sede principal ubicada en Pereira.
3. Brindar apoyo desde la vigilancia humana en el monitoreo del circuito cerrado de televisión de la CARDER las 24 horas del día (cámaras de seguridad propias de la entidad) desde las instalaciones de la CARDER y con apoyo inmediato en la central de monitoreo del contratista, con reacción motorizada para la sede principal ubicada en Pereira, el cual deberá tener un tiempo de respuesta inmediato
4. Dar respuesta a las solicitudes realizadas por la CARDER, con un máximo de 24 horas posteriores a la solicitud.
5. Brindar las respectivas capacitaciones y recapitaciones al personal que prestará sus servicios en las instalaciones de la CARDER, con el fin de garantizar eficiencia en las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
6. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados, en coordinación con el supervisor del contrato y CARDER, garantizando mínimo una (1) visita semanal por parte del supervisor, o las veces que la entidad lo requiera.
7. Reemplazar oportunamente y cuando sea necesario al personal que esté de turno, cuando a éste se le presente algún inconveniente que no le permita continuar con la prestación del servicio (turnos médicos, permisos, incapacidades, calamidad domestica).
8. Contar con un programa permanente de limpieza y desinfección para los bienes e insumos requeridos, garantizando además los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por el Ministerio de salud y la Organización Mundial de la Salud (OMS), acatando siempre los protocolos vigentes durante la ejecución del contrato.
9. Dotar al personal de vigilancia y de supervisión de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 7 de 59

10. El personal de vigilancia deberá estar armado según la necesidad (excepto el personal de supervisión) en perfecto estado de funcionamiento de propiedad de la empresa con sus respectivos permisos y licencias vigentes durante toda la ejecución del contrato, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
11. Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la resolución 00510 de 2004, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
13. Garantizar que el personal que presta el servicio de vigilancia, únicamente sea designado para la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
14. Acatar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la CARDER, a través del supervisor (a) del contrato.

### **OBLIGACIONES GENERALES**


- 1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
- 2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
- 3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
- 4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
- 5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
- 6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
- 7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
- 8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 8 de 59

diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

- 9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
- 10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
- 11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
- 12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
- 13) El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral, todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores para la prestación de sus servicios, de acuerdo con las normas legales vigentes, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de sus empleados.
- 14) Responder ante la CARDER cuando por su causa imputable, se produzca la pérdida, sustracción o daño de los bienes de propiedad de la entidad o de terceros que se encuentren bajo su custodia y por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a las instalaciones a cargo de la CARDER o a terceros durante el desarrollo de la ejecución del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, armas de fuego, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable, reparación y/o reposición que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previos a las actuaciones administrativas que adelante el supervisor del contrato.
- 15) Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las garantías, la licencia de funcionamiento y licencia de medios tecnológicos (Equipos de Apoyo y/o servicios agregados), expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y demás autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la materia.
- 16) Garantizar que el personal que presta el servicio de seguridad mantenga el debido respeto con los colaboradores de la entidad, usuarios y visitantes.


**2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 9 de 59

SI \_\_\_ NO  X \_\_\_

### 2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
<b>Contrato de obra pública</b>	<b>Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.</b> Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
<b>Contrato Conexo de obra</b>	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
<b>Contratos Mixtos</b>	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
<b>Contrato de Consultoría</b>	<b>Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.</b> Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
<b>Contrato de interventoría</b>	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
<b>Contrato de prestación de servicios</b> Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	<b>X</b>
<b>Contrato de suministro</b>	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, <b>de manera sucesiva</b> , de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
<b>Contrato interadministrativo</b>	Son <b>aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí</b> , que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
<b>Contrato Compraventa</b>	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 10 de 59

<b>Convenio Interadministrativo</b>	Son aquellos que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos.	
<b>Contrato de arrendamiento</b>	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
<b>Contrato de Comodato</b>	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes y servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	

#### 2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y Protección personal	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	10	Orden Público y Seguridad	92101500	Servicios de guardias


La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

#### 2.5. Plazo estimado

(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

( ) Días hábiles                      ( ) Días calendario                      ( 12) Meses                      - Vigencia ( 2025-2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 11 de 59

## 2.6. Lugar de ejecución y/o entrega

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Pereira y La Virginia		
Departamento	Risaralda	Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual	Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):	X	Risaralda	
	X	Otún	
		La Vieja	
		Campoalegre	
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral	
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca	
	San Juan Alto		


## 2.7. Población y recurso beneficiado

<b>Personas beneficiadas</b>	La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER con sus 136 funcionarios y más de 300 contratistas.	
<b>Recurso natural</b>	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x	
	Agua	
	Aire	
	Suelo	
	Flora	
	Fauna	
No aplica recurso natural – Administrativo	X	



## 3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 12 de 59

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
X	<p>Otro, cuál? De conformidad con <b>la CIRCULAR No. 220241300000445</b> del 30/12/2024 y la <b>RESOLUCIÓN Nº 20251000059517CS</b> del 08/08/2025, Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual establece "TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2025" se establecen las tarifas mínimas del servicio en cada modalidad, jornada laboral y cantidad de días.</p>		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT./MESES	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES, CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas en la portería de la sede principal de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira, los siete (7) días de la semana (Entrada peatonal) con el que se garantice el monitoreo del circuito cerrado de televisión, así como el monitoreo y activación del sistema de alarmas y detección de incendios.	12	\$200.738.614	\$204.552.648
2	<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS (24 DÍAS), CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 12 horas de 7AM a 7PM, de lunes a sábado como rondero de la sede principal de la de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira	12	\$71.651.876	73.013.262
3	<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (20 DÍAS), SIN ARMA.</b> Un guarda de seguridad, con radio, durante 12 horas de 6:00 AM a 6:00 PM, de lunes a viernes, para la portería principal de la sede de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira (entrada peatonal), que, además de los conocimientos como guarda de seguridad, garantice también manejo de sistemas de información, bases de datos, servicio al cliente, generación de informes, entre otros, requeridos para atender las actividades relacionadas con el control de acceso, recepción, caracterización y seguridad de los usuarios.	12	\$58.595.228	\$59.708.537
4	<b>SERVICIO 24 HORAS 30 DÍAS AL MES CON ARMA,</b> Un guarda de seguridad armado, con radio durante 24 horas, los siete (7) días de la semana en las instalaciones del Centro de Interpretación Ambiental y en el Parque Lineal del Otún, zona	12	\$200.738.614	\$204.552.648

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 13 de 59

	Libaré, predio propiedad de la CARDER ubicado en Pereira			
5	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DIAS AL MES, CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas los 7 días de la semana, en las instalaciones de la CARDER denominadas El Vivero de la Guadua, ubicado en el municipio de la Virginia, que consta de un área total de 20.945 m2.	12	\$200.738.614	204.552.648
6	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DIAS AL MES, SIN ARMA.</b> Un guarda de seguridad, con radio, durante 24 horas los siete (7) días de la semana con el que se garantice control de acceso a la cuenca alta del río Otún.	1.5	\$24.492.513	\$24.957.871

**NOTA:** Se aclara que el ítem N° 6, solo será prestado por el término de un mes y quince días, en el Puesto de control Cataluña (La Vara) en La Florida, Pereira.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) establece tarifas mínimas para servicios de vigilancia y seguridad privada que se calculan en función del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV). Para 2026, las tarifas se basarán en 9,32 SMMLV para servicios que incluyen personal de vigilancia y, en algunos casos, armamento y/o canes, además de un porcentaje adicional para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) establece tarifas mínimas para servicios de vigilancia y seguridad privada que se calculan en función del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV). Para 2026, las tarifas se basarán en 9,32 SMMLV para servicios que incluyen personal de vigilancia y, en algunos casos, armamento y/o canes, además de un porcentaje adicional para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Ahora bien, con el fin de obtener un presupuesto oficial se tuvo como base la **CIRCULAR No. 22024130000445** del 30/12/2024 y la **RESOLUCIÓN N° 20251000059517CS del 08/08/2025**, por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual establece "TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2025".

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 15

Página: 14 de 59

ITEM	UBICACION	TIPO	CANTIDAD	HORARIO	COSTO SERVICIO
1	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, CON ARMA,	con arma	1 puesto	24 horas de lunes a domingo	\$ 204,552,648
2	SERVICIO 12 HORAS L-S - SF, DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 19:00, CON ARMA	con arma	1 puesto	12 horas de lunes a sabado sin festivos	\$ 73,013,262
3	SERVICIO 12 HORAS L-V - SF, DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 18:00, SIN ARMA	sin arma	1 puesto	12 horas de lunes a viernes sin festivos	\$ 59,708,537
4	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, CON ARMA, Centro	con arma	1 puesto	24 horas de lunes a domingo	\$ 204,552,648
5	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, CON ARMA, Vivero	con arma	1 puesto	24 horas de lunes a domingo	\$ 204,552,648
6	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, SIN ARMA,	sin arma	1 puesto	24 horas de lunes a domingo	\$ 24,957,871
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 771,337,613</b>


**Nota 1:** La entidad no incluye en el presupuesto oficial el valor o costo del seguro de vida obligatorio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1588 de 2021 que reglamenta el Seguro de Vida Colectivo que ampara al personal operativo de los prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, expedido por Ministerio de defensa Nacional y la Circular (Interna O Externa) N° 20221300000145 Seguro de Vida Colectivo para el personal operativo de la vigilancia y seguridad privada, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 2 de mayo de 2022, el valor o costo del seguro de vida para el personal contratado se reconocerá y ajustara en la adjudicación del contrato, conforme a la presentación de la oferta, sin que sea objeto de aplicación de criterios de calificación.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 15 de 59

Para efectos del cálculo del mismo, se tendrá en cuenta que conforme a la normatividad vigente, para la ejecución de los turnos de 24 horas, se requieren tres (03) **personas**, y para la ejecución de los turnos de 12 horas se requiere de una (01) **persona**.

Así las cosas, para el presente contrato se considerará que el proponente debe contar con 14 personas a las cuales les debe garantizar cobertura de seguro de vida obligatorio, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
1	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES, CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas en la portería de la sede principal de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira, los siete (7) días de la semana (Entrada peatonal) con el que se garantice el monitoreo del circuito cerrado de televisión, así como el monitoreo y activación del sistema de alarmas y detección de incendios.	3
2	<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS (24 DÍAS), CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 12 horas de 7AM a 7PM, de lunes a sábado como rondero de la sede principal de la de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira	1
3	<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (20 DÍAS), SIN ARMA.</b> Un guarda de seguridad, con radio, durante 12 horas de 6:00 AM a 6:00 PM, de lunes a viernes, para la portería principal de la sede de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira (entrada peatonal), que, además de los conocimientos como guarda de seguridad, garantice también manejo de sistemas de información, bases de datos, servicio al cliente, generación de informes, entre otros, requeridos para atender las actividades relacionadas con el control de acceso, recepción, caracterización y seguridad de los usuarios.	1
4	<b>SERVICIO 24 HORAS 30 DÍAS AL MES CON ARMA,</b> Un guarda de seguridad armado, con radio durante 24 horas, los siete (7) días de la semana en las instalaciones del Centro de Interpretación Ambiental y en el Parque Lineal del Otún, zona Libaré, predio propiedad de la CARDER ubicado en Pereira	3
5	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES, CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas los 7 días de la semana, en las instalaciones de la CARDER denominadas El Vivero de la Guadua, ubicado en el municipio de la Virginia, que consta de un área total de 20.945 m2.	3
6	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES, SIN ARMA.</b> Un guarda de seguridad, con radio, durante 24 horas los siete (7) días de la semana con el que se garantice control de acceso a la cuenca alta del río Otún.	3
<b>TOTAL</b>		<b>14 personas</b>

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 16 de 59

## Información septiembre 2025

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	<b>0,32</b>	4,58	<b>4,55</b>	5,81	<b>5,18</b>

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento; agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Por lo que, para efectos del cálculo del presupuesto requerido para tal ítem, se tendrá en cuenta el valor de la póliza del contrato inmediatamente anterior, aumentado por el IPC certificado a la fecha, es decir, \$950 \* 5.18%, para un total aproximado de MIL PESOS (\$1.000,00) M/CTE.

En consecuencia, el valor corresponderá as


IT E M	DESCRIPCIÓN	CANT./M ESES	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL	VALOR PÓLIZA
1	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DIAS AL MES, CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas en la portería de la sede principal de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira, los siete (7) días de la semana (Entrada peatonal) con el que se garantice el monitoreo del circuito cerrado de televisión, así como el monitoreo y activación del sistema de alarmas y detección de incendios.	12	\$200.738.614	\$204.552.648	\$36.000,00

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 17 de 59

2	<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS (24 DÍAS), CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 12 horas de 7AM a 7PM, de lunes a sábado como rondero de la sede principal de la de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira	12	\$71.651.876	73.013.262	\$12.000,00
3	<b>SERVICIO 12 HORAS, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS (20 DÍAS), SIN ARMA.</b> Un guarda de seguridad, con radio, durante 12 horas de 6:00 AM a 6:00 PM, de lunes a viernes, para la portería principal de la sede de la CARDER en la Avenida las Américas No. 46-40 de Pereira (entrada peatonal), que, además de los conocimientos como guarda de seguridad, garantice también manejo de sistemas de información, bases de datos, servicio al cliente, generación de informes, entre otros, requeridos para atender las actividades relacionadas con el control de acceso, recepción, caracterización y seguridad de los usuarios.	12	\$58.595.228	\$59.708.537	\$12.000,00
4	<b>SERVICIO 24 HORAS 30 DÍAS AL MES CON ARMA,</b> Un guarda de seguridad armado, con radio durante 24 horas, los siete (7) días de la semana en las instalaciones del Centro de Interpretación Ambiental y en el Parque Lineal del Otún, zona Libaré, predio propiedad de la CARDER ubicado en Pereira	12	\$200.738.614	\$204.552.648	\$36.000,00
5	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES, CON ARMA.</b> Un guarda de seguridad armado, con radio, durante 24 horas los 7 días de la semana, en las instalaciones de la CARDER denominadas El Vivero de la Guadua, ubicado en el municipio de la Virginia, que consta de un área total de 20.945 m2.	12	\$200.738.614	204.552.648	\$36.000,00
6	<b>SERVICIO 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES, SIN ARMA.</b> Un guarda de seguridad, con radio, durante 24 horas los siete (7) días de la semana con el que se garantice control de acceso a la cuenca alta del río Otún.	1.5	\$24.492.513	\$24.957.871	\$4.500,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$136.500</b>

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$771.474.113,00) IVA INCLUIDO**; el valor total incluye los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio suministro del servicio por parte del contratista.

**Nota 2:** Los valores a ofertar deben ser consistentes con el año y la vigencia del proceso teniendo en cuenta las tarifas 2025, aquellas que puedan surtir modificaciones posteriores en lo referente a la

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 18 de 59

vigencia 2025 será ajustada por la Entidad de acuerdo con las tarifas avaladas por la Super Intendencia de vigilancia y seguridad privada...”

**Nota 3:** El valor proyectado para la vigencia 2026, está sujeto a las variaciones presentadas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad a la expedición.

**Nota 4.** El seguro de vida es obligatorio; sin embargo, dado que su valor no se encuentra regulado por la Superintendencia y podría generar discrepancias durante el proceso, la Entidad procederá a reconocer y ajustar este concepto una vez se adjudique el contrato.

Para efectos de la oferta, la tarifa deberá calcularse conforme a lo estipulado en la circular vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, excluyendo el valor del seguro de vida, siendo este el único ajuste respecto a la forma de cálculo de la tarifa mínima.

### 3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
<b>Aporte en Efectivo</b>	<b>\$771.474.113,00</b>	<b>Aporte en Especie</b>	<b>N/A</b>
<b>VALOR TOTAL APORTES CARDER</b>			
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
<b>Aporte en Efectivo</b>	N/A	<b>Aporte en Especie</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA</b>			
<b>CDP: N/A</b>			

### 3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

**El contrato será pagado así:**

	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto ( <input type="checkbox"/> ) mensuales ( <input checked="" type="checkbox"/> ) otro ( <input type="checkbox"/> ) cuál? _____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
	Acta Única de Pago

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 19 de 59

	Anticipo del ____% ( <b>no puede ser superior al 50% del aporte CARDER</b> ) y el saldo restante mediante pago único ____, pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración

La CARDER pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes.

El (los) pago(s) se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

**Nota 1:** De acuerdo con el Decreto 175 de 2025, por el cual se modifica la tarifa del impuesto de timbre, se informa que los cálculos presupuestales, así como la posible responsabilidad que les asiste como sujeto pasivo de impuesto de timbre, se hará efectiva si se cumplen los presupuestos de cuantía del contrato superior a 6.000 UVT (\$298.794.000) e ingresos o patrimonio bruto, al cierre de 2024 superiores a 30.000 UVT (\$1.493.970.000); y para la aplicación del presente Decreto ambos criterios se evaluarán con la UVT de 2025 (\$49.799).


**Nota 2:** En caso de que se cumpla lo anterior, la causación del impuesto del timbre se generará con la suscripción del contrato, caso en el cual el contratista deberá generar el pago de acuerdo a lo dispuesto en la Minuta del Contrato. El valor total del impuesto generado, tendrá vigencia hasta la fecha establecida en el citado Decreto o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Para Contratos de Obra Pública la Forma de Pago será:**

**Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

**Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

**Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 20 de 59

() **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.


() **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

### 3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

<b>Presupuesto Oficial.</b> (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
<b>Valor en letras</b>	<b>SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS</b>					
<b>Valor en números</b>	<b>\$771.474.113,00</b>					
<b>Rubro Presupuestal</b>						
<b>Sector</b> (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>			<b>ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD</b>		
<b>02</b>	<b>02.02</b>			<b>2.2.2.8.5.2</b>		

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 21 de 59

Adquisición de Bienes y Servicios	Adquisiciones diferentes de activos	Servicio de investigación y seguridad
<b>03</b>	<b>03.13</b>	3.13.1.1
Transferencias corrientes	Sentencias y conciliaciones	Sentencias
<b>63202</b>	<b>6.3</b>	<b>1.3</b>
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD.	Actividad 1. Conservación, restauración y recuperación de ecosistemas, áreas protegidas y corredores ambientales. Subactividad 3. Fortalecer el Sistema Departamental de Áreas Protegidas y suelos de protección
<b>Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)</b>		
<b>Valor</b>		
<b>Valuador</b>		




#### 4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

##### 4.1. Modalidad de Selección

<b>X</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>		
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.	Licitación (Artículo 38)	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>		
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	<b>MÍNIMA CUANTIA</b>		
	<b>CONCURSO DE MERITOS</b>		
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)	Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).	
	<b>CONTRATACION DIRECTA</b>		
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato	Compraventa	Grandes superficies

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 22 de 59

Convenio Interinstitucional	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
<b>OTRO: (INDICAR CUAL)</b>		
<b>CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017</b>		
Convocatoria Pública		Contratación Directa
<b>OTRO: (INDICAR CUAL)</b>		

## 4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

La licitación pública es la regla general en la contratación estatal, ya que garantiza transparencia, igualdad de oportunidades y la mejor selección de contratistas, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. Esta norma, que regula la contratación pública, señala en su artículo 30 que la licitación es el mecanismo principal para la selección de contratistas, asegurando que los procesos sean abiertos, competitivos y sujetos a vigilancia.


Además, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018, que modifica y reglamenta aspectos de la contratación, refuerza la importancia de aplicar principios de transparencia, eficiencia y planificación en los procesos contractuales. Este decreto establece criterios para optimizar la gestión de los contratos, evitando riesgos de corrupción y promoviendo la participación de múltiples ofertas.

En el caso de la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la licitación pública permite evaluar de manera objetiva la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento normativo de los oferentes, garantizando la selección del proveedor más idóneo. A diferencia de otros mecanismos, la licitación ofrece mayor estabilidad contractual, control de costos y supervisión por parte de los entes de control.

Aunado a la anterior, adelantar la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada permite la selección para que la oferta más favorable sea aquella que represente la mejor relación calidad-precio, cuestión que se determina valorando, además del precio, factores de calidad, criterios sociales y ambientales, sin perjuicio de la aplicación de puntajes adicionales y acciones afirmativas previstos en la normativa de la contratación pública, permitiendo que la escogencia de la modalidad de selección por licitación pública para los servicios de vigilancia y seguridad privada sea funcional, lo anterior con el concepto 597 de 2024 emitido por la CCE.

Por estas razones, aplicar la licitación como regla general en la contratación estatal asegura la correcta administración de los recursos públicos, fortalece la legalidad del proceso y mejora la calidad del servicio contratado.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 del 2021, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, así como las demás

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 23 de 59

normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, de igual forma las condiciones consignadas en los documentos del presente Proceso de Selección.



## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

### 5.1. Análisis del mercado

#### 5.1.1. Económico

##### ASPECTOS LEGALES


La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el país por particulares se encuentra reglamentada, según lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 356 de 1994 “seguridad privada comprende las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con esta mismo fin”. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debe ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Dentro del sector de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentran autorizados los siguientes servicios, entre los cuales se incluyen los servicios requeridos por la CARDER:

- Empresas con Armas
- Empresas sin Armas
- Transporte de Valores
- Empresas asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Inscripción en el Registro
- Consultores, Asesores e Investigadores
- Cooperativas de Vigilancia
- Empresas Blindadoras
- Escuelas de Capacitación
- Departamentos de Capacitación

##### VARIABLES IMPORTANTES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR:

Salario Mínimo Legal Vigente: SMLMV. A través de salario mínimo vigente se valoran las tarifas mínimas de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Para el año 2025 se fijó el salario mínimo

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 24 de 59

en \$ 1.423.500de pesos m/cte. Este servicio al ser regulado y pasar de una vigencia a otra, la Supervigilancia ajusta las tarifas y los contratos deben cumplir con lo anterior.

## ENTE REGULADOR

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa Nacional a quien le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para lograr mejorar los niveles de seguridad y confianza pública para lograr los niveles de confianza pública, asegurar que se respeten los derechos y libertades de la comunidad, proveer información para que el estado tome las decisiones de formulación de política entre otros de sus objetivos.

## ESTRUCTURA DE PRECIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La estructura de precios del servicio está constituida por cuatro variables:

- Salario mínimo legal mensual vigente
- Factor multiplicador
- Administración y supervisión (Según la modalidad)
- Porcentaje de descuento (Aplica para las cooperativas)


## REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2025

Todas las empresas y cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos.

Para la presente vigencia 2025 la SUPERVIGILANCIA expidió la CIRCULAR EXTERNA No. 20241300000445 el 30/12/2024 mediante la cual establece “TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025”

Con el transcurso del tiempo y los cambios en las dinámicas económicas del país, las necesidades de protección de los bienes en el sector productivo y en los hogares no solo han generado aumento en el número de prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada sino la especialización de la actividad.

En la primera etapa de la historia de esta industria, cerca de 45 años atrás, unas pocas empresas de vigilancia de origen nacional y las primeras extranjeras que se asentaron en el territorio nacional crearon el primer parque empresarial de esta industria en Colombia.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 25 de 59

Unas décadas más tarde, en 1994, con la promulgación de la Ley Estatutaria, el panorama cambió y el número de unidades productivas ascendió a 395, pero solo se dedicaban a prestar servicios de vigilancia y seguridad privada. Esta tendencia ha seguido al alza, lo mismo que su aporte.

Según la Super Vigilancia, en la actualidad hay 899 empresas que se distribuyen en ocho modalidades de servicios remunerados. Estos son: empresas de vigilancia con armas y sin armas, cooperativas de seguridad, transportadores de valores, escuelas de capacitación, empresas asesoras, empresas blindadoras y empresas arrendadoras de vehículos blindados, Departamentos de Seguridad, distribución por servicios, servicios comunitarios.

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994).

En las empresas prestadoras de los SVSP con armas, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Decreto 4950 de 2007). Dado que el servicio de vigilancia y seguridad privada está regulado por la Super vigilancia, las tarifas se ven afectadas por el incremento del SMMLV anual realizado por el Gobierno Nacional, de acuerdo con la CIRCULAR No. 220241300000445 del 30/12/2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual establece "TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2025.

Las tarifas por vigilancia como son reguladas por la ley y los salarios de los guardas que prestan los servicios son regulados según el SMMLV, en caso de superar la vigencia, se deberá realizar el análisis económico correspondiente, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo para el año 2025, así como también el incremento registrado en la Resolución de tarifas de la Superintendencia de Vigilancia.

### 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)


## REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

### A. EQUIPO MÍNIMO A ACREDITAR CON LA OFERTA

CANT	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
------	--------	-----------	--------------------

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA****Código:** FO-12-15**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****Versión:** 15**Página:** 26 de 59

5	<b>Vigilantes o guardas de seguridad</b>	Título de bachiller, con cursos en los ciclos de capacitación y entrenamiento de vigilante o sus equivalentes conforme a lo previsto en la Subsección 2 del Decreto 1565 de 2022 del Ministerio de Defensa en los que aplique para vigilantes.	Experiencia Específica:  Dos (2) años de experiencia en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.
1	<b>Supervisor del Servicio</b>	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Ingeniería, Derecho, ciencias sociales y humanas, economía y/o administración o ciencias militares u Oficial superior (R) en uso del Buen retiro de las Fuerzas Militares o de Policía.	Experiencia General:  Tres (03) años de experiencia en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.
1	<b>Coordinador o jefe de seguridad</b>	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Ingeniería, Derecho, ciencias sociales y humanas, economía y/o administración o ciencias militares u Oficial superior (R) en uso del Buen retiro de las Fuerzas Militares o de Policía o Formación de auditor interno en los sistemas de gestión para la operación de seguridad privada NTC ISO18788-2018+.  Debe acreditar un posgrado relacionado.	Experiencia General:  Para oficiales o suboficiales retirados y profesionales cinco (05) años de experiencia laboral en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.  Experiencia Específica: Dentro de los ocho años de experiencia general, se debe acreditar dos (02) años de experiencia específica en funciones de coordinador y/o jefe de seguridad, como mínimo.


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 27 de 59

<b>1</b>	<b>Profesional para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</b>	<p><b>Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo; o un profesional, con postgrado en SST</b></p> <p>Licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación de cincuenta (50) horas, para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Experiencia General:</p> <p>Tres años de experiencia en el sector de servicio de vigilancia y seguridad privada.</p>
----------	--	--	---

**NOTA 1:** El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente numeral, así como contar con la correspondiente credencial de identificación conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*”, para la ejecución del servicio, excepto para el profesional para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Hoja de vida.
- b) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- c) Copia del diploma de bachiller y/o acta de grado u documentos que acrediten la formación requerida.
- d) Diploma de capacitación del nivel de seguridad y /o la respectiva credencial.
- e) Certificación sobre la capacitación impartida al personal de vigilancia por una Escuela o Departamento de Capacitación debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe contener como mínimo nombre del establecimiento educativo, el de la empresa capacitada y la intensidad horaria mínima exigida para el respectivo nivel, en el caso de los guardas.
- f) Examen de aptitud para porte de armas, en el caso de los guardas.
- g) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 28 de 59

contrato suscrito, deberá allegar una certificación expedida por el contratista acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.

- h) Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 2:** El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente proceso, para la ejecución del servicio.

## **B. ARMAS DE FUEGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proponente debe ofrecer como mínimo cinco (05) armas de fuego con sus respectivos permisos para porte y registro de INDUMIL para la prestación del servicio de vigilancia objeto del presente proceso, las cuales deben estar a nombre del proponente y deben corresponder como mínimo a tipo revólver calibre 38, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y a solicitud del supervisor designado, en cumplimiento de los artículos 77 y 79 del Decreto 2535 de 1993, de conformidad con la distribución señalada en la tabla 1 y el estudio de seguridad realizado el 15 de enero del 2025.

El proponente con su oferta debe allegar una certificación suscrita por el representante legal en donde se comprometa a mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos de porte de armas previamente mencionados.


Para los proponentes plurales, cada uno de sus integrantes tiene que cumplir con este requisito.

## **C. CERTIFICACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, el proponente debe allegar con su propuesta certificación bajo la gravedad de juramento en la que indique que todo su personal vinculado se encuentra cubierto con dicha póliza y que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a vincular al personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada para la entidad, manteniéndola vigente durante la ejecución del contrato.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar dicho documento de manera individual.

El proponente adjudicatario deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. Por tal razón, el proponente adjudicatario durante la ejecución del contrato se asegurará que el personal esté debidamente capacitado, certificado y contar con prueba poligráfica con concepto favorable, carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; copia de la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado REDAM y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, cuando el supervisor del contrato por parte así lo requiera.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 29 de 59

El contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, de Cesantías y Administradora de Riesgos Profesionales a todo el personal que destinará para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la CARDER durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicación ágil y eficaz, para lo cual es necesario contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados, en coordinación con el supervisor del contrato y CARDER.

La CARDER se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia, cuando lo considere necesario.


Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes **CONDICIONES DEL SERVICIO**

**La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI () NO ()**  
**OCASIONALMENTE:  CONTINUAMENTE:**

#### **Funciones de los Vigilantes o guardas de seguridad.**

Las funciones de los vigilantes o guardas de seguridad serán las siguientes:


- a) Cumplir con las indicaciones impartidas por el supervisor teniendo en cuenta el estudio de seguridad.
- b) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándose para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor designado.
- c) Controlar el ingreso y salida de los vehículos autorizados en las instalaciones donde se presta el servicio.
- d) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como inspeccionar bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) sin excepción, que ingresen o salgan de las sedes de la Entidad, según instrucción del supervisor.
- e) Reportar todas las novedades de seguridad al coordinador, según las directrices y lineamientos definidos por el supervisor.
- f) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios; encendido y apagado de luces y cierre de llaves del agua de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 30 de 59

- g) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control y la verificación de los vehículos allí estacionados.
- h) Cumplir a cabalidad con los turnos asignados.
- i) Impedir el acceso de personas armadas, salvo en los casos de ingreso de la fuerza pública debidamente autorizados por el supervisor.
- j) Llevar en debida forma los registros necesarios en las minutas para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- k) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas y en los perímetros establecidos según el nivel de riesgo de las sedes vigiladas
- l) En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la CARDER, así como, la del personal que se encuentra en ésta.
- m) Mantener una excelente presentación personal.
- n) Dar aviso al coordinador de manera inmediata a la ocurrencia de cualquier anomalía, que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- o) Participar activamente en todas las capacitaciones convocadas por la CARDER y el contratista.
- p) t. Las demás que le sean asignadas por la Entidad y/o supervisor designado, así como las de la naturaleza del servicio se requieran.
- q) Con relación al servicio guarda de seguridad sin arma, se requiere de una persona que, además de los conocimientos como guarda de seguridad, garantice también manejo de sistemas de información, bases de datos, servicio al cliente, generación de informes, entre otros, requeridos para atender las actividades relacionadas con el control de acceso, perfil profesional que deberá acreditar el Representante Legal mediante constancia escrita.
- r) El personal de vigilancia deberá estar armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de INDUMIL. Además, deberán portar placa, carné de identificación.

### **Funciones del supervisor de seguridad**

- a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se encuentren ubicados los puestos de la sede; verificar la asistencia y puntualidad de los guardas y la práctica de los relevos, así como dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a su cargo.
- b) Responder por el registro y control de libros y minutas de turnos, adoptar e implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente. Igualmente verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para prestar el servicio.
- c) Gestionar y controlar la apertura y cierre de la sede, así como realizar rondas permanentes en todos los puestos de la misma, para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
- d) Atender los problemas y/o novedades presentadas en las sedes, tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 31 de 59

- e) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa de la operación para dar cumplimiento estricto al servicio requerido.
- f) Mantener contacto permanente con el supervisor designado por la CARDER.
- g) Poner a disposición del supervisor designado por la CARDER todos los documentos que hayan sido implementados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.
- h) Las demás actividades inherentes para la correcta prestación del servicio.

### **Funciones del Coordinador del Jefe de Seguridad**

El jefe de seguridad o coordinador deberá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- a) Elaborar el estudio de seguridad en cada una de las sedes de la CARDER donde el contratista presta el servicio, conteniendo como mínimo, el estado actual, antecedentes, riesgos de seguridad, posibles soluciones, recomendaciones y entregar copia de éste al supervisor designado por la Entidad.
- b) Controlar y garantizar la perfecta ejecución de la operación.
- c) Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado a la operación del servicio.
- d) Atender los problemas de hurtos, coordinar la acción de los supervisores de seguridad y vigilancia e igualmente actuar como enlace en primera instancia con el supervisor designado por la CARDER para tal fin.
- e) Efectuar el control de las novedades presentadas y dar solución inmediata a las mismas que en el desarrollo del servicio de vigilancia que se presenten, así como establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación continúa de vigilantes y supervisores de seguridad y vigilancia y asistir a las reuniones que programe el supervisor designado por la CARDER.
- f) En caso de presentarse situaciones de contingencia en alguna de las sedes a su cargo adelantar las acciones necesarias para atender dicha contingencia y hacer presencia en la sede afectada.
- g) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del servicio de vigilancia para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- h) Prestar la asesoría necesaria cuando la CARDER lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- i) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando el supervisor de la CARDER lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.
- j) Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- k) Garantizar que, para la ejecución de la operación se cumpla perfectamente con los aspectos requeridos en relación con la seguridad física y electrónica, el componente técnico y operativo del servicio y todos los aspectos requeridos para la correcta ejecución de este

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 32 de 59

**NOTA:** Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: [indisponibilidadsecop@carder.gov.co](mailto:indisponibilidadsecop@carder.gov.co) y [defensajudicial@carder.gov.co](mailto:defensajudicial@carder.gov.co)

#### **5.1.4. Legal – Regulatorio**

Son normas que se deberán tener en cuenta y que regulan los procesos de contratación de las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se módica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 33 de 59

- Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”
- Decreto 1070 de 2015 “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”
- Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.”
- CIRCULAR No. 220241300000445 del 30/12/2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual establece “TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2025.
- Reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Reglamentación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en relación con la prestación del servicio de vigilancia privada.
- Reglamentación expedida por el Ministerio de Comunicaciones en relación con la prestación del servicio de vigilancia privada.
- Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del trabajo.
- Los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas de la presente Convocatoria Pública.
- Manual de Contratación – CARDER
- Manual de Supervisión e Interventoría - CARDER
- Demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan las aquí citadas.

## 5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

### 5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

#### **Contrato No. 290 de 2018.**

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede principal, el Centro de interpretación Ambiental de la CARDER y el monitoreo de cámaras y sistema de alarmas de la sede principal. \$245.055.721,00


#### **Contrato No. 241 de 2019.**

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede principal, el Centro de interpretación Ambiental de la CARDER y el Vivero de la Guadua en la Virginia y el monitoreo de cámaras y sistema de alarmas de la sede principal. \$214.536.384,08

#### **Contrato No. 207 de 2020.**

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede principal, el Centro de interpretación Ambiental de la CARDER y el Vivero de la Guadua en la Virginia y el monitoreo de cámaras y sistema de alarmas de la sede principal. \$290.139.060

#### **Contrato No. 378 de 2021.**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 34 de 59

Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la CARDER en la Sede Principal, El Centro De Interpretación Ambiental Y El Vivero De La Guadua En La Virginia además del monitoreo de cámaras y sistema de alarmas de la sede principal. \$355.062.424,8

**Contrato No. 639 de 2022.**

Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la CARDER en la Sede Principal, El Centro De Interpretación Ambiental Y El Vivero De La Guadua En La Virginia además del monitoreo de cámaras y sistema de alarmas de la sede principal. \$379.256.675

**Contrato No.713-2023**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER EN LA SEDE PRINCIPAL PEREIRA, EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y EL VIVERO DE LA GUADUA EN LA

VIRGINIA, GARANTIZANDO EL SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS Y SISTEMA DE ALARMAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE PEREIRA

**Contrato No.918-2024**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER EN LA SEDE PRINCIPAL PEREIRA, EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y EL VIVERO DE LA GUADUA EN LA VIRGINIA, GARANTIZANDO EL SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS Y SISTEMA DE ALARMAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE PEREIRA

**5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros**

**Contrato No. LP-406-2021**

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad. VALOR \$787.447.913


**Contrato No. LP-AMT0082020**

MUNICIPIO DE TUNJA

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral permanente para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y en custodia de la secretaría administrativa y secretaría de educación del municipio de Tunja y de todos aquellos de los que llegare a tener a cargo. VALOR \$3.953.715.570

**Contrato No. LP-03-2020**

RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 35 de 59

dominio de RTVC, así como de los funcionarios y visitantes que laboren y/o transiten por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones. VALOR \$1.588.858.213.

### 5.3. Análisis de la Oferta

**(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

#### 5.3.1. Quien vende

EMPRESA	NIT
COOVISER CTA	800028582-9
COVITEC	890930176-7
CELTAS	900250707-5
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	800010866-6
JIMFER SECURITY LTDA	900128724-1
SERACIS LTDA	811007280-1
INTERGLOBAL	802006730-5
CELAR LTDA	800169799-4
MYO SEGURIDAD	809008620-8
AZIMUT LTDA	800129890-6
SEGURIDAD Y VIGILANCIA 100%	900262457-0

#### 5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Para cumplir con las necesidades se requiere de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, acorde con la legislación vigente.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realizó informe de distribución de los servicios de vigilancia así

### 3.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	597	61,3%	3,7%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	148	15,2%	0,9%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,6%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	99	10,2%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	17	1,7%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	38	3,9%	0,2%
EMPRESAS ARRENDADORAS	21	2,2%	0,1%
<b>TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA</b>	<b>974</b>	<b>100,0%</b>	<b>6,0%</b>

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo  
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703  
[www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co)




ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	405	99,0%	2,5%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	3	0,7%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
<b>TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN</b>	<b>409</b>	<b>100,0%</b>	<b>2,5%</b>
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	12	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	13.705	92,1%	84,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1.161	8%	7,1%
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	<b>14.878</b>	<b>100%</b>	<b>91%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.261</b>		

Fuente: Delegada para la Operación con corte noviembre 30 de 2022.



## 6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 37 de 59

## 6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

La presentación de la oferta debe indicar claramente el nombre de quien la suscribe, estar debidamente firmada por el proponente, la persona legalmente facultada para representarla o apoderado debidamente constituido. Además, debe contar con la facultad para celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la misma.

Los oferentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:


Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA ENTIDAD**.

Designar la persona que para todos los efectos legales representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

## 6.2. Capacidad Financiera


Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionan con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 38 de 59

a diciembre 31 de 2024, como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza el cuartil para establecer una tendencia central de la muestra.

DESCRIPCIÓN	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	COMPAÑÍA SEGURIDAD NACIONAL	860518504-5	4,37	0,20	3421	0,23	0,18	GRAN EMPRESA
2	OSZ FORD SEGURIDAD	900815535	1,15	0,40	3,68	0,27	0,11	GRAN EMPRESA
3	CAXAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELEC	900325980	2,08	0,56	6,27	0,57	0,25	GRAN EMPRESA
4	LUBECK SECURITY LTDA	900208263	2,1	0,54	11,06	0,37	0,17	MEDIANA EMPRESA
5	SSI SEGURY SISTEMEM INTEGRAL	900452208-9	5,52	0,34	2,67	0,11	0,02	MICROEMPRESA
6	COORDINAR SEGURIDAD Y CIA LTDA	900362633-1	1,44	0,50	4,22	0,48	0,24	GRAN EMPRESA
7	1 SOLUTION SAS	900863185-1	1,75	0,17	73,92	0,22	0,18	GRAN EMPRESA
8	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LT	809005743-1	2,05	0,51	5,45	0,47	0,22	MEDIANA EMPRESA
9	SEGURIDAD ATLAS LTDA	89312749-6	1,41	0,59	3392	0,35	0,03	GRAN EMPRESA
10	24 HORAS SEGURIDAD	816005217	1,36	0,50	8,81	0,15	0,07	GRAN EMPRESA
11	ACME SECURITY LTDA	901317715-8	2,02	0,61	0,01	0	0	PEQUEÑA EMPRESA
12	SEGURIDAD ACTIVA L&L LIMITADA		6,11	0,40	14,44	0,35	0,21	PEQUEÑA EMPRESA
13	COVITEC LTDA	890930176	1,31	0,29	76,6	0,15	0,2	GRAN EMPRESA
14	SEGURIDAD QAP		3,66	0,54	1,37	0,06	0,02	GRAN EMPRESA
	PROMEDIO		2,60	0,44	501,54	0,27	0,14	
	MEDIANA		2,04	0,50	7,54	0,25	0,18	
	CUARTIL		1,36	0,54	3,82	0,15	0,04	

NOTA: Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos del cuartil más bajo de la muestra de empresas, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento. Puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis. (Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M- DVRHPC- 04) Nueva guía para elaboración análisis del sector 2017).

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 39 de 59

6.2.1. Índice de Liquidez	Debe demostrar una liquidez mayor o igual a 1,36
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento menor o igual al 0,54
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Debe demostrar una razón de la cobertura de intereses mayor o igual a 3,82

### 6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio (roe) mayor o igual a 0,15
6.3.2. Rentabilidad del activo	Debe demostrar una rentabilidad del activo (roa) mayor o igual al 0,04
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA

#### FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente:

#### Ponderación de los componentes de los indicadores


En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la siguiente tabla:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

### 6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

**a) Persona Jurídica** (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 40 de 59

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Los proponentes deberán contener en su objeto social del certificado de existencia y representación legal, actividades relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, que cumpla con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional, en materia de prestación de servicio de vigilancia, específicamente con el Decreto 356 de 1994, que regula este servicio, con capacidad para celebrar contratos, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Deberá contar con sede principal o sucursal, legalmente constituido en el Área Metropolitana Centro Occidente, con el fin de garantizar la representación legal para las actuaciones que surjan durante la ejecución del contrato y la toma de decisiones para la resolución de conflictos inmediatos.


El proponente deberá llegar a su propuesta, licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia con medio humano con y sin arma; medios tecnológicos y actividades conexas. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen, adicionen, reformen o replacen.

**b) Persona Natural** (*Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.*)

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Los proponentes deberán contener en su actividad comercial del registro mercantil, actividades relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, que cumpla con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional, en materia de prestación de servicio de vigilancia, específicamente con el Decreto 356 de 1994, que regula este servicio, con capacidad para celebrar contratos, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Deberá contar con sede principal o sucursal, legalmente constituido en el Área Metropolitana Centro Occidente, con el fin de garantizar la representación legal para las actuaciones que surjan durante la ejecución del contrato y la toma de decisiones para la resolución de conflictos inmediatos.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 41 de 59

El proponente deberá llegar a su propuesta, licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia con medio humano con y sin arma; medios tecnológicos y actividades conexas. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 o las normas que lo modifiquen, adicionen, reformen o replacen

**c) Consorcios o Uniones Temporales** (Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.<sup>1</sup>)

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

Para el caso de los oferentes plurales, deberá acreditarse por lo menos por uno de sus integrantes, sede principal o sucursal, legalmente constituido en el Área Metropolitana Centro Occidente, con el fin de garantizar la representación legal para las actuaciones que surjan durante la ejecución del contrato y la toma de decisiones para la resolución de conflictos inmediatos

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar licencia de funcionamiento con todas las modalidades.


## 6.5. Experiencia

Acreditar máximo tres (03) contratos ejecutados al 100% a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al monto del presupuesto oficial.

Cada certificación deberá reposar en el RUP con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y Protección personal	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
92	Servicios de Defensa Nacional,	10	Orden Público y Seguridad	15	Servicios de guardias

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 42 de 59

	Orden Público, Seguridad y Vigilancia				
--	---	--	--	--	--

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto principal del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Dirección de la sede principal de quien emite el certificado.
- Firma del funcionario competente.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato.

**APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021**, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y MIPYME, podrán acreditar su experiencia habilitante así:


El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, deberá acreditar máximo cuatro (04) contratos ejecutados al 100% a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al monto del presupuesto oficial.

Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales



## 7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 43 de 59

X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)	Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)	Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	OTRO: CUAL? _____
<b>Justificación</b>		Se trata de una licitación pública para adquisición de servicios, que permite la escogencia más favorable por calidad y precio.



## 8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de sana posesión	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de no sanciones ambientales ( RUIA)	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Otros. Especificar:	<b>SÍ</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
	X		X
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<b>RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE SE OTORGA O SE RENUEVE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO;</b> el oferente debe aportar resolución vigente para la prestación del servicio en las modalidades de vigilancia con armas y/o sin armas, expedida por la			

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 44 de 59

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de encontrarse en trámite de renovación debe adjuntar la certificación de solicitud de trámite. En caso de Sucursal, autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su funcionamiento en Pereira o Dosquebradas, para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

**COPIA CLARA Y LEGIBLE DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO;** de conformidad con la “Circular Instructiva No. 20221300000145 del 02 de mayo de 2022 sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento”, el oferente deberá aportar en formato PDF la póliza del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo, así como el certificado de haber sido publicada en el aplicativo de Reporte de Novedades – RENOVA –;

Con la póliza del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo, se aportará el comprobante de pago de la misma y, certificación de contador o revisor fiscal del proponente, donde se indique el valor de prima de seguro en el que incurre por cada guarda, discriminando en el certificado el valor para cada ítem.

**RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LA LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES.** Resolución vigente por la cual se concede licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o contrato vigente con una empresa destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones; el oferente debe anexar en su propuesta la licencia del Ministerio de Comunicaciones otorgada a esa empresa prestadora de ese servicio.

Se podrá acreditar también este requisito con la presentación de contrato de servicios con un proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones debidamente acreditadas con el Registro TIC.

La licencia debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, además debe ser aplicable para su uso en la ciudad donde tenga establecida la principal o sucursal, en Pereira o Dosquebradas.

También podrá acreditarse mediante la presentación de una copia del contrato debidamente suscrito con una empresa autorizada por el MinTIC, siempre que dicho contrato:

- Se encuentre debidamente perfeccionado y vigente.
- Esté registrado ante el MinTIC en el Registro TIC.

El referido contrato deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato que se celebre con la Entidad.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia y/o contrato.

**RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO,** mediante la cual autoriza exceder la jornada máxima laboral por necesidad del servicio y se aprueba el trabajo suplementario para los cargos guardas de seguridad, supervisores y operadores de medios tecnológicos.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá allegar dicha certificación

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 45 de 59

**DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA PROPIEDAD Y LOS PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS**

que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso precontractual y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

El proponente deberá con su oferta anexar fotocopias legibles de los permisos de porte de armas de fuego vigentes, expedidos por la INDUMIL a nombre del proponente, que se pretenden utilizar en las diferentes sedes de la entidad según corresponda a la clase de servicio requerido, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y de conformidad con la distribución señalada en la tabla 1 y el estudio de seguridad realizado el 15 de enero de 2025.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, uno o varios miembros del mismo deben demostrar que cuentan con el mínimo de armas para la prestación del servicio.

**COPIA DEL CERTIFICADO DE NO SANCIONES DE LA SVSP** El proponente deberá presentar el certificado vigente de no sanciones, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición de la certificación no superior a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta en la cual conste si se le han aplicado o no sanciones a la fecha de presentación de documentos.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá allegar dicha certificación. De esta forma la Entidad verificará que el proponente no contenga sanciones que impidan la prestación del servicio requerido.


NOTA: De conformidad con la Circular 20167200000125 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con aquellas sanciones que, conforme a la expresa y completa determinación legal, no se extiendan ni prolonguen en el tiempo, como son las de multa y amonestación escrita, se indica que las mismas por sí solas no implican ni generan ausencia de licenciamiento, suspensión o inhabilitación para la prestación de los servicios. Es decir, que no es posible derivar otras consecuencias no previstas en la ley para la respectiva sanción, por lo cual no inhabilitarán a los proponentes dentro del presente proceso de selección.

**LICENCIA DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICO O TÍTULO HABILITANTE**

**CONVERGENTE:** La normatividad vigente sobre el tema es la ley 1341 de 2009 artículo 10 concordante con el Decreto 4948 de 2009 y la Resolución 202 de marzo de 2010 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinan quiénes están habilitados para proveer redes y servicios. Con base en este marco jurídico, las empresas que prestan el servicio de seguridad y vigilancia y que además prestan el servicio de monitoreo de alarmas el cual se lleva a cabo a través de redes celulares convencionales, sin alterarlas ni modificarlas ni operarlas, su utilización es posible mientras exista un contrato con un operador de telefonía móvil que le provea a la empresa de seguridad dicho servicio, caso en el cual, el obligado a solicitar autorización como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones y a dar cumplimiento a las obligaciones que esa habilitación le impone, es el operador que presta el servicio de telefonía móvil y no la empresa de seguridad.

Los proponentes pueden acreditar la habilitación para la prestación del servicio de monitoreo de alarma cualquiera de los siguientes permisos:

- Licencia de valor agregado vigente y Registro de TIC a título informativo
- Título habilitante convergente vigente y Registro TIC a título informativo
- Registro TIC

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 46 de 59

### **CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**

El proponente con su propuesta debe presentar una certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual se compromete a mantener durante la vigencia del futuro contrato que se suscriba la vinculación a la RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

La fecha de expedición de la certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, todos los integrantes del proponente plural, deben anexar dichas certificaciones, la cual deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

### **RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE USO DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente con su oferta deberá adjuntar copia legible de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

Nota: La misma debe estar vigente desde el período de traslado del informe de evaluación, así como también durante toda la ejecución del contrato y que en caso de solicitarse cambio alguno deberá informarse y acreditar radicado de solicitud



## **9. RIESGOS**

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

<b>Estimación</b>	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
<b>Tipificación</b>	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
<b>Asignación</b>	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

### **9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**




**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Código:** FO-12-15

**Versión:** 15

**Página:** 47 de 59

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción( Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Planeación por parte del contratista y actualización	si	Contratista	Al momento de la elaboración del acta de	Al momento del acta de liquidación	Monitoreo periódico de la empresa contratista	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
2	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Entidad / Contratista	Seguimiento permanente de contratistas, interventores y	si	Contratista y entidad	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Monitoreo de contratista y entidad	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
3	General	Interno	Precontractual	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Planeación y controles por parte de la entidad a	no	Contratista y entidad	Al momento de la elaboración del acta de	Al momento del acta de liquidación	Monitoreo de la supervisión	Al comienzo de la ejecución
5	Específico	Externo	Contractual	Jurídico / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Monitoreo por parte de supervisor y contratista	no	Contratista y entidad	Al momento de la elaboración del acta de	Al momento del acta de liquidación Monitoreo de la	Monitoreo de la supervisión	Durante la ejecución
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Robo o Intento de robo	Muerte por arma de fuego a un empleado, servidor o un tercero	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Capacitación al personal de seguridad	no	Contratista	Al momento de la elaboración del acta de	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 48 de 59

## 9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras**) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

## 9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios, cuando aplique.



## 10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS


(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.


En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
<b>X</b>	<b>Seriedad del ofrecimiento</b>	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas.


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 49 de 59

		los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
<b>X</b>	<b>Cumplimiento</b>	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
<b>X</b>	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).  Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.  En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.  En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.  Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	<b>Calidad de los bienes</b>	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 50 de 59

	obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).  Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.												
<b>X</b>	<b>Calidad del servicio</b>  A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones  Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).												
<b>X</b>	<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>  Valor total del contrato en millones \$ smmlv  < a 1.500 1.501 a 2.500 2.501 a 5.000 5.001 a 10.000 10.000 o máximo hasta 75.000  NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>\$ smmlv</td> </tr> <tr> <td>&lt; a 1.500</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>1.501 a 2.500</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>2.501 a 5.000</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>5.001 a 10.000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>10.000 o máximo hasta 75.000</td> <td>5% \$ Contrato o convenio</td> </tr> </table> Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.  En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato.  En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.  Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.		\$ smmlv	< a 1.500	200	1.501 a 2.500	300	2.501 a 5.000	400	5.001 a 10.000	500	10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio
	\$ smmlv													
< a 1.500	200													
1.501 a 2.500	300													
2.501 a 5.000	400													
5.001 a 10.000	500													
10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio													
	<b>En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.</b>	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas  La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.												
	<b>Otra</b>	0% del valor del contrato												

Es aplicable el Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i> . En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la	<b>SI</b>	<b>NO</b>

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 51 de 59

Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”		
--	--	--


<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Los riesgos y las garantías se establecen de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del presente estudio previo.
----------------------	---



**11. ACUERDOS COMERCIALES** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)  
 Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	X	
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP / Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP / Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP / Servicios de construcción \$28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	“Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal”	NO

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>		<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Versión:</b> 15
			<b>Página:</b> 52 de 59

Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO



## 12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
<b>Por qué:</b> La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
<b>Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:</b>	<b>MARIA CRISTINA GALVIS VALENCIA</b>	



## 13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

<b>Denominación técnica del bien o servicio:</b>	N/A
--	-----

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 53 de 59

<b>Unidad de medida:</b>	N/A
<b>Descripción:</b>	N/A



## 14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.



## 15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS


	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 54 de 59

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.




**16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.** Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. **NO APLICA** para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 55 de 59

10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (\_\_\_) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 56 de 59

e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/>. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).


**MANIFESTACIÓN:** Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 57 de 59


Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

## OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

## MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 58 de 59

Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

## ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS


Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

## COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Quando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Quando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Quando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Quando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Quando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 15
		<b>Página:</b> 59 de 59

Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.

Cuando el objeto involucre esta necesidad

<b>Responsable elaboración de Estudios Previos</b>	<b>Nombre</b>	<b>MAURICIO GUTIERREZ CIRO</b>
	<b>Cargo o No. Contrato</b>	PROFESIONAL DE APOYO CPS No.620-2025
<b>Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor</b> (En caso de ser diferente a quien proyecta)	<b>Nombre</b>	<b>MARIA CRISTINA GALVIS VALENCIA</b>
	<b>Cargo</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SG
<b>Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso</b>	<b>Nombre</b>	LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ
	<b>Cargo</b>	SECRETARIA GENERAL
<b>Revisión Jurídica</b>	<b>Nombre</b>	ANDRES FELIPE TORO
	<b>Cargo</b>	ABOGADO CONTRATISTA OAJ